

Intervención de la diputada Marben de la Cruz Santiago, con el punto de acuerdo por el que la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en pleno reconocimiento a la división de poderes, exhorta respetuosamente al titular del Organismo Descentralizado Caminos y Puentes Federales, Ingresos y Servicios conexos, para solicitarle que en el pago del peaje en las autopistas de México quede cubierto el uso de rampas de frenado de emergencia.

La presidenta:

En desahogo del inciso “f” del cuarto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra a la diputada Marben de la Cruz Santiago, hasta por un tiempo de cinco minutos.

La diputada Marben de la Cruz Santiago:

Gracias, diputada presidenta.

Buenas tardes compañeros diputados, compañeras diputadas.

Medios de Comunicación, aquí presente.

Público en general.

La suscrita diputada Marben de la Cruz Santiago, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con las facultades que me confiere los artículos 23 fracción I, 303 y demás aplicaciones de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231, me permito

Diario de los Debates

Chilpancingo, Gro. Jueves 20 octubre 2022

someter a la consideración de esta Plenaria para su discusión y aprobación en su caso como asunto de urgente y obvia resolución la siguiente proposición con Punto de acuerdo al tenor de lo siguientes:

CONSIDERANDOS

Si bien la autopista del sol, tiene una longitud total de 262 kilómetros desde la ciudad de Cuernavaca hasta el puerto de Acapulco, surgió como una necesidad para aumentar la seguridad para el tránsito, es por eso que cuenta con varias rampas de frenado rápido en los dos sentidos de esta importante vía carretera. en los últimos meses del año pasado diferentes accidentes carreteros se han suscitado, tomando como referencia el concepto de caminos y puentes federales CAPUFE, una rampa de frenado es una franja auxiliar instalada a un costado de la carretera la cual sirve para detener los vehículos que por algún motivo se han quedado sin frenos.

Las rampas funcionan como una superficie de retención para disipar la energía de los vehículos, esto puede estar fuera de control debido a la velocidad que han alcanzado.

En el caso de la norma oficial mexicana NOM-036-SCT2-2016, se contemplan la definición y utilización de los elementos que conforman dichas rampas y del señalamiento horizontal y vertical que requieren, elementos que constituyen un sistema que tiene por objeto disipar la energía cinética de los vehículos mencionados, desacelerándolos en forma controlada y segura, mediante el uso de materiales granulares sueltos y aprovechando, en su caso la acción de la gravedad.

Esta norma también incluye los lineamientos y las especificaciones que han de considerarse para el diseño y construcción de esas rampas, así como las características que deben tener los materiales que se utilicen para su construcción.

Hay tres categorías o tipos de rampas que se utilizan frecuentemente y son: gravitacionales, camas de frenado y montículos de arena. Por las características propias de México, sus relieves y sus tipos de suelos, es muy frecuente que los vehículos de cargas transiten por carreteras con pendientes de longitudes considerables e inclinables un tanto elevados. Todo esto que en conjunto con otras condiciones, como altas temperaturas, cansancio etcétera, se puede traducir en condiciones poco favorables para la conducción de un vehículo.

Además, en los caminos pendientes largas y elevaciones los vehículos están expuestos a constantes cambios de velocidad y al uso permanente o constante de los frenos, la cual puede proporcionar fallas inesperadas.

Según datos de CAPUFE, existen 20 rampas de frenado en los principales ejes carretero del país, las cuales tienen estas funciones de proteger la seguridad de los conductores.

Muchos nos preguntamos por qué hay tantos accidentes que involucran falta de frenados o de frenos si existen rampas que podrían evitar un percance de proporciones mortales. No obstante, hay un detalle que no se considera: el uso de estas rampas o de estos tramos para frenado, tiene un costo y es muy alto.

En base a la información de CAPUFE, el cobro de una de las rampas depende del tipo de vehículo. Los autos particulares cuyas dimensiones no son o no sean mayores a 3.5 toneladas están exentos de pago, ya que las aseguradoras se hacen cargo, si no se cuenta con seguro, solo se debe pagar un deducible de 7 mil pesos.

En tanto, los vehículos mayores a 3.5 toneladas tendrían que pagar los daños directamente a CAPUFE, si no cuentan con un seguro o no estén o no quiere hacerse responsable.

Ante tal escenario, las y los conductores, prefieren no usar este

Diario de los Debates

Chilpancingo, Gro. Jueves 20 octubre 2022

tipo de infraestructura, Aunque no es justificación, sí acentúa la problemática en torno a medidas preventivas y de seguridad en carreteras. Tanto las empresas deberían contemplar este factor para mejorar el servicio mecánico, tiempos de rutas y contratación de seguro, a la vez que el gobierno podría ofrecer cobertura en autopistas que son de peaje.

De acuerdo con declaraciones de Miguel ángel Santiago, coordinador Nacional de Alianza Mexicana de organización de Transportistas (AMOTAC) dice: “Pues qué dice, a lo mejor se escucha mal, ¿qué haces pues vas y mejor te estrellas detrás de una persona, de unos camiones y solamente para que ahí pague la aseguradora?

Por ello exigen al realizar el pago del peaje, quede cubierto el uso de estas rampas de frenado de emergencia.

Al circular por la autopista a cargo de Caminos y Puentes Federales, las personas usuarias cuentan con un

seguro de responsabilidad civil, el cual tiene dos coberturas, de los cuales detallo:

1.- Responsabilidad civil de autopista y que dice: ampara los daños que por condiciones imputables a la autopista objeto sobre el camino, derrumbes entre otros se causen a las personas usuarias, mientras se encuentran en puentes y demás instalaciones propias de la autopista.

b) Responsabilidad civil, usuario.

Son los daños que la persona usuaria asegurada provoca a la infraestructura administrada por CAPUFE. Esta póliza aplica una vez que el seguro particular de la persona usuaria haya excedido el monto contratado.

Si bien, y dado a las coberturas que ampara al circular por las autopistas a cargo de CAPUFE, nos damos cuenta que las garantías que se ofrecen no amparan el uso de las rampas de frenado por lo que consideramos pertinente, que esta

Diario de los Debates

Chilpancingo, Gro. Jueves 20 octubre 2022

cobertura se garantice con el pago que se hace en las casetas de cobro.

Aunado a todo lo expuesto, el pasado 14 de octubre del presente año en la caseta de la venta del municipio de Acapulco de Juárez Guerrero, fuimos testigos de un percance que cobro una vida humana y varios heridos, ya que al quedarse sin frenos un tráiler que transportaba varilla se estampo de frente con la caseta de cobro y esto costó la vida del trabajador de CAPUFE que efectuaba el cobro en dicha caseta.

Por lo que desde esta máxima Tribuna exigimos a CAPUFE la construcción de más rampas de frenado de emergencia en la Autopista del Sol, esto con el fin de prevenir accidentes y muertes que lamentar, por lo anterior expuesto y fundado, someto a consideración de la Plenaria a mis compañeras diputadas y diputados, la siguiente: proposición con:

Punto de Acuerdo

Único: La Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en pleno reconocimiento a la división de poderes, exhorta respetuosamente al titular del Organismo Descentralizado Caminos y Puentes Federales, Ingresos y Servicios conexos, para solicitarle que en el pago del peaje en las autopistas de México quede cubierto el uso de rampas de frenado de emergencia.

Transitorios

Primero: el presente punto de acuerdo, surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación.

Segundo: Remítase el presente punto de acuerdo al titular del Organismo Descentralizado Caminos y Puentes Federales, Ingresos y Servicios Conexos, para su conocimiento.

Tercero: Publíquese el presente punto de acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para conocimiento general.

Diario de los Debates

Chilpancingo, Gro. Jueves 20 octubre 2022

Atentamente.

Diputada Marben de la Cruz
Santiago.

Muchas gracias, diputada presidenta.

Versión Íntegra

Asunto: **Se presenta Propuesta de
Punto de Acuerdo.**

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS
DE LA MESA DIRECTIVA DEL
HONORABLE CONGRESO DEL
ESTADO
P R E S E N T E S**

La suscrita **Diputada Marben de la Cruz Santiago**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con las facultades que me confieren los artículos 23 fracción I, 313, y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, me permito someter a la consideración de esta

Plenaria, para su discusión y aprobación, **como asunto de urgente y obvia resolución** la siguiente **proposición con punto de acuerdo**, al tenor de los siguientes;

CONSIDERANDOS:

Tomando como referencia el concepto de Caminos y Puentes Federales (CAPUFE), una rampa de frenado es una franja auxiliar instalada a un costado de la carretera, la cual sirve para detener los vehículos que por algún motivo se han quedado sin frenos.

La rampa **funciona como una superficie de retención** para disipar la energía de los vehículos, estos pueden estar fuera de control debido a la velocidad que han alcanzado. Al encontrarse con la rampa el auto se desacelera de forma controlada y segura hasta su detención.

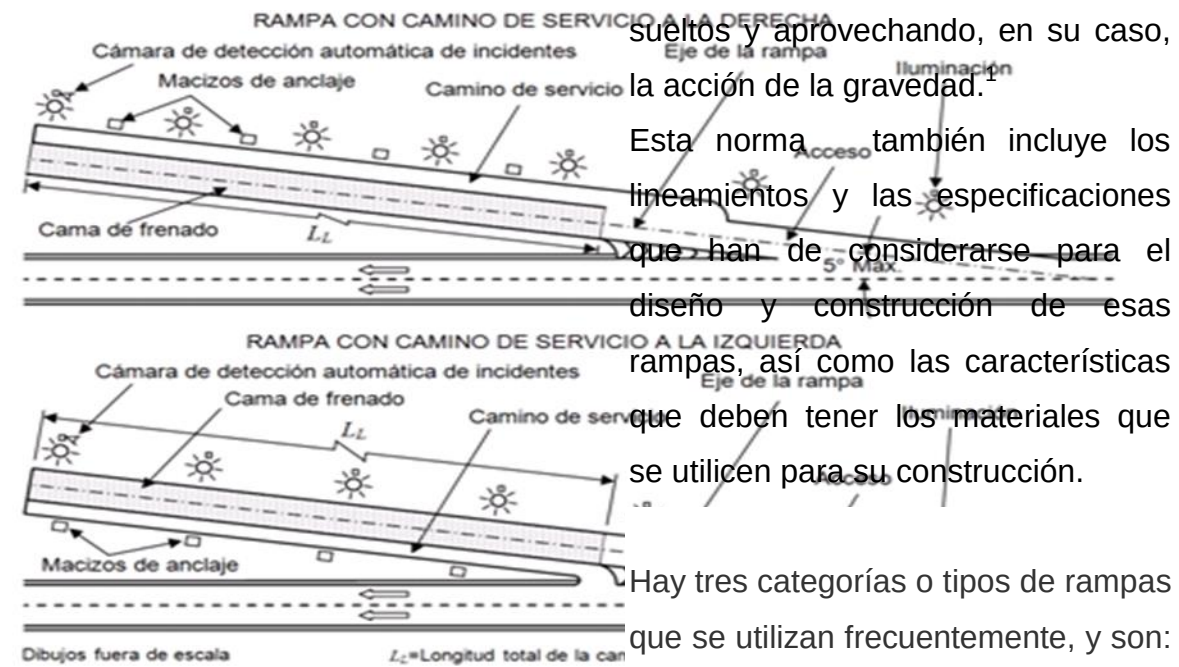


Figura 1.- Rampa de emergencia para frenado

Que en el caso de la Norma Oficial Mexicana **NOM-036-SCT2-2016**, se contemplan la definición y utilización de los elementos que conforman dichas rampas y del señalamiento horizontal y vertical que requieren, elementos que constituyen un sistema que tiene por objeto disipar la energía cinética de los vehículos mencionados, desacelerándolos en forma controlada y segura, mediante el uso de materiales granulares

sueltos y aprovechando, en su caso, la acción de la gravedad.¹

Esta norma también incluye los lineamientos y las especificaciones que han de considerarse para el diseño y construcción de esas rampas, así como las características que deben tener los materiales que se utilizan para su construcción.

Hay tres categorías o tipos de rampas que se utilizan frecuentemente, y son:

gravitacionales, camas de frenado y montículos de arena. Por lo regular, los materiales que se usan en las rampas de frenado son la gravilla, la grava y la arena. La profundidad de estas construcciones puede iniciar entre los 7 y 10 centímetros, los cuales se incrementan hasta llegar a un metro.

En el caso de los montículos, estos se forman para contribuir en el proceso de frenado gracias a la implementación de materiales granulares sueltos. A la par se

1

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5455432&fecha=03/10/2016

aprovecha (dependiendo del caso) la acción de la gravedad.

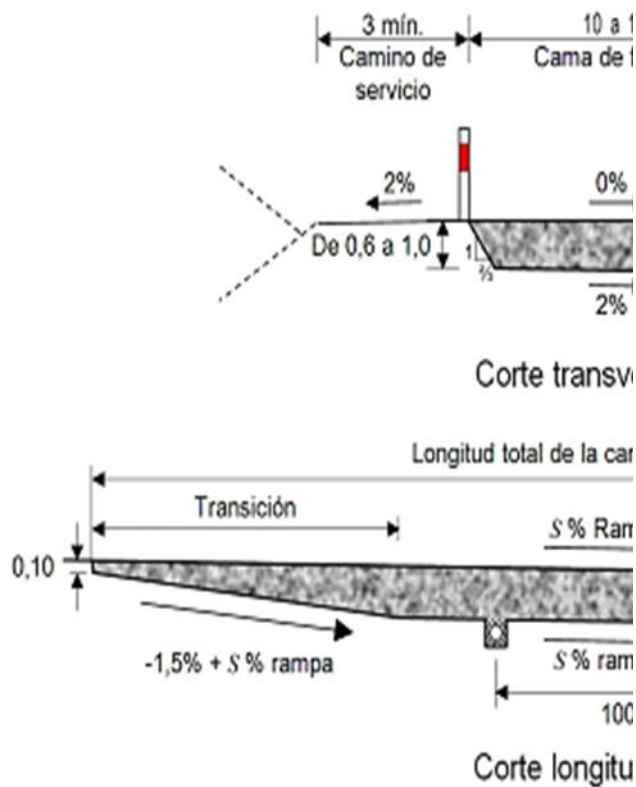


Figura 4.- Disposición en corte de la cama de fren tipos RE-2, RE-

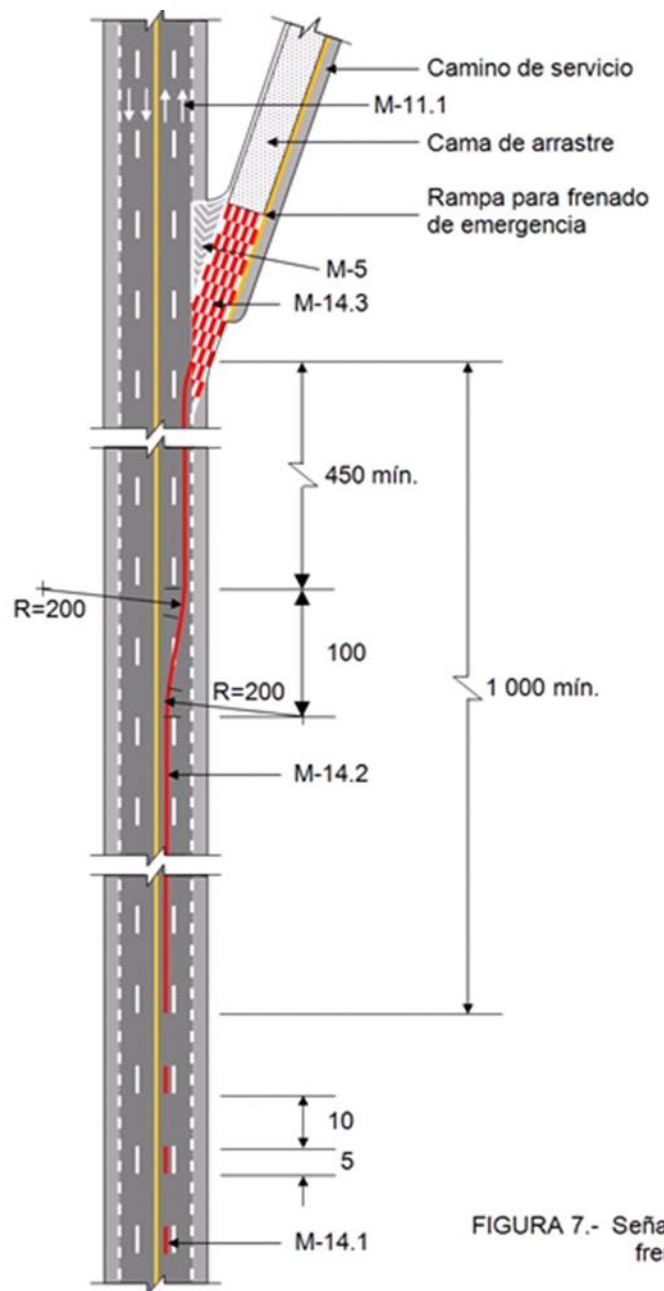


FIGURA 7.- Señalamiento h frenado de e

Las rampas de frenado se crearon como una medida de seguridad, permanente en la carretera, para los conductores de transporte de mercancías, vehículos pesados o

Diario de los Debates

Chilpancingo, Gro. Jueves 20 octubre 2022

para automovilistas particulares frente a alguna falla en el sistema de frenos.

Por las características propias de México (sus relieves y tipos de suelo) es muy frecuente que los vehículos de carga transiten por carreteras con pendientes de longitudes considerables e inclinaciones un tanto elevadas. Todo esto, en conjunto con otras condiciones (cansancio, altas temperaturas, etcétera,) se puede traducir en condiciones poco favorables para la conducción de un vehículo.

Además, en los caminos con pendientes largas y elevaciones los vehículos están expuestos a constantes cambios de velocidad y al uso permanente o constante de los frenos, lo cual puede propiciar fallas inesperadas.

Se considera que las rampas de frenado deben formar parte del diseño integral de una carretera o autopista, sobre todo de aquellas obras cuyo proyecto incluya pendientes con longitudes

considerables. Las condiciones mínimas que debe cumplir el diseño de una rampa de frenado son las siguientes:

1. Contar con un acceso amplio y una buena visibilidad de toda la rampa la mayor cantidad de tiempo posible.
2. Tener una longitud suficiente para que se logre el frenado.
3. Colocar los materiales adecuados y contar con el carril auxiliar para remover vehículos y permitir su mantenimiento.

Según datos de CAPUFE existen 20 rampas de frenado en los principales ejes carreteros del país, las cuales tienen esta función de proteger la seguridad de los conductores.

Muchos nos preguntamos por qué hay tantos accidentes que involucran falla de frenos si existen rampas que podrían evitar un percance de proporciones mortales. No obstante, hay un detalle que no se considera: el uso de estos tramos para frenado tiene un costo y es muy alto.

Diario de los Debates

Chilpancingo, Gro. Jueves 20 octubre 2022

De acuerdo al testimonio de Gustavo Saldívar, trailero y microempresario, uno de sus operadores usó una rampa en la autopista México - Puebla el 7 de agosto del 2021, gracias a ello no hubo lesionados ni daños mayores, sin embargo, Caminos y Puentes Federales, le cobró su uso, además de tener que desembolsar una cantidad de 49 mil pesos por uso de grúa, ya que su seguro no quiso hacerse responsable.²

“CAPUFE le hizo un cargo por 53 mil 215.38 pesos que se pagaron el día 13 de agosto de 2021, el cual sustenta con factura y folio”

En base a la información de CAPUFE, el cobro depende del tipo de vehículo. Los autos particulares cuyas dimensiones no sean mayores a 3.5 toneladas están exentos de pago, ya que las aseguradoras se hacen cargo. Si no se cuenta con seguro, solo se debe pagar un deducible de 7 mil pesos.

En tanto, los vehículos mayores a 3.5 toneladas tendrían que pagar los daños directamente al CAPUFE, si no cuentan con un seguro o este no quiere hacerse responsable.

Ante tal escenario, las y los conductores, prefieren no usar este tipo de infraestructura de contención. Aunque no es justificación, sí acentúa la problemática en torno a medidas preventivas y de seguridad en carreteras. Tanto las empresas deberían contemplar este factor para mejorar el servicio mecánico, tiempos de rutas y contratación de seguro, a la vez que el gobierno podría ofrecer cobertura en autopistas que son de peaje.

De acuerdo con declaraciones de Miguel Ángel Santiago, coordinador Nacional de Alianza Mexicana de organización de Transportistas (AMOTAC)

“Pues qué dice, a lo mejor se escucha mal, ¿qué haces? pues vas y mejor te estrellas detrás de una persona, de unos camiones;

² <https://www.unotv.com/reportajes-especiales/rampas-de-frenado-emergencia-en-autopistas-hay-que-pagar-para-usarlas/>

solamente ahí la aseguradora sí pagará.”³

Por ello exigen que al realizar el pago de peaje, quede cubierto el uso de estas rampas de frenado de emergencia.

Si bien la Autopista del Sol, tiene una longitud total de 262, 58 Km. Desde la Ciudad de Cuernavaca, hasta el puerto de Acapulco, surgió como una necesidad para aumentar la seguridad para el tránsito, es por eso que cuenta con varias rampas de frenado rápido en los dos sentidos de esta importante vía carretera, en los últimos meses del año pasado diferentes accidentes carreteros se han suscitado, donde hubo víctimas que lamentar tal es el caso del pasado 6 de noviembre de 2021, en la autopista México-

Puebla, a la altura de la caseta de cobro de San Marcos, en el Municipio de Chalco. Edo. De México. Donde dejó un saldo de 19 fallecidos.

Al circular por las Autopistas a cargo de Caminos y Puentes Federales, las personas usuarias cuentan con un seguro de responsabilidad civil, el cual tiene dos coberturas, de las cuales detallamos;

a) Responsabilidad civil Autopista:

Ampara los daños que por condiciones imputables a la autopista (caída de barrera de paso, baches, semovientes (animales), objetos sobre el camino, derrumbes entre otros, se causen a las personas usuarias mientras se encuentran en puentes y demás instalaciones propias de la autopista.

Para estos casos el seguro de usuario ampara:

- Gastos por los daños causados al vehículo a causa del siniestro.
- Gastos médicos de quienes viajan en el vehículo.
- Gastos funerarios.
- Cristales; aplicará a un deducible del 25% del valor en

Diario de los Debates

Chilpancingo, Gro. Jueves 20 octubre 2022

³ ibid

tramos de reparación del cristal dañado, con un límite, máximo de 116 UMA.

b) Responsabilidad civil usuario:

Son los daños que la persona usuaria asegurada provoca a la infraestructura administrada por CAPUFE. Esta póliza aplica una vez que el seguro particular de la persona usuaria haya excedido el monto contratado (primero se deberá agotar la suma asegurada del vehículo responsable y posteriormente entrará la cobertura de responsabilidad civil.

Para vehículos de uso particular y menores a 3.5 toneladas, en caso de no contar con un seguro particular tendrá que pagar un deducible de 7 mil pesos.

Esta cobertura ampara:

➤ Los daños que la persona usuaria responsable ocasione a terceros.

➤ Gastos médicos a quienes resulten con lesiones a consecuencia del siniestro

➤ Gastos funerarios a consecuencia del siniestro

➤ Daños causados a la infraestructura de la autopista.⁴

Si bien, y dado las coberturas que ampara al circular por las autopistas a cargo de CAPUFE, nos damos cuenta que las garantías que se ofrecen no amparan el uso de las rampas de frenado, por lo que consideramos pertinentes, que esta cobertura se garantice con el pago que se hace en las casetas de cobro.

Aunado a todo lo expuesto el pasado, 14 de octubre del presente año, en la caseta de la venta del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, una vez más fuimos testigos de un percance que cobro una vida humana y varios heridos, ya que al quedarse sin frenos un tráiler que transportaba varillas se estampo de frente con la caseta de cobro y esto costó la vida

4

<https://pot.capufe.mx/gobmx/Transparencia/SeguroUsuario.html>

Diario de los Debates

Chilpancingo, Gro. Jueves 20 octubre 2022

del trabajador de CAPUFE, que efectuaba el cobro en dicha caseta.

Por lo que desde esta Máxima Tribuna, exigimos a CAPUFE, la Construcción de más rampas de frenado de emergencia, en la Autopista del Sol, esto con el fin de prevenir accidentes y muertes que lamentar.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración de la Plenaria, la siguiente proposición con:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- La Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en pleno reconocimiento a la división de Poderes, exhorta respetuosamente al Titular del Organismo Descentralizado Caminos y Puentes Federales, Ingresos y Servicios Conexos, para solicitarle que en el pago de peaje en las autopistas de México, quede cubierto

el uso de rampas de frenado de emergencia.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO.- Remítase el presente Punto de Acuerdo, al Titular del Organismo Descentralizado Caminos y Puentes Federales, Ingresos y Servicios Conexos, para su conocimiento.

TERCERO.- Publíquese el presente Punto de Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para conocimiento general.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero,
20 de Octubre de 2022.

Atentamente.

**Diputada Marben de la Cruz
Santiago.**